

Foto: SENER.

Refinería

Dos Bocas

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

La Refinería de Dos Bocas es uno de los proyectos estratégicos del Gobierno Federal que encabeza el Presidente Andrés Manuel López Obrador. La construcción de la séptima refinería de PEMEX tiene como objetivo el procesamiento de crudo para la producción de combustibles, lo que se traduciría en la reducción del costo de los productos derivados de este recurso, impulsando el desarrollo económico del sureste del país y reforzando la seguridad energética de México.

La ASEA, órgano desconcentrado de la SEMARNAT, tiene dentro de sus atribuciones la facultad de regular y supervisar la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente en las actividades del sector de hidrocarburos. Cumpliendo con el man-

dato que dicta su Ley, la ASEA realizó la evaluación del impacto y el riesgo ambiental del proyecto denominado "Construcción de la Refinería Dos Bocas", emitiendo autorización condicionada a favor de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de su subsidiaria PEMEX Transformación Industrial para llevar a cabo su construcción en el municipio de Paraíso en el estado de Tabasco, en agosto de 2019.

Dicha autorización fue emitida de conformidad con el marco regulatorio aplicable, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), así como a los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos en la materia. Asimismo, se consideró la opinión técnica de instituciones, de la autoridad local y estatal, y los comentarios recibidos de la ciudadanía, resultado de los procedimientos de Consulta y Reunión Pública de información.

Derivado del proceso de evaluación en materia de impacto y riesgo ambiental, y siguiendo los principios de transparencia, participación social, eficacia y objetividad, la ASEA llevó a cabo lo siguiente:

1. Se realizó de manera puntual la Consulta y Reunión Pública, con el fin de dar una máxima publicidad al proyecto, fomentando la participación pública y el derecho a la información. Incluso dentro del procedimiento de evaluación, moduló el derecho a la reserva de información invocado por PEMEX, de forma tal que garantizó el acceso a la información favoreciendo el escrutinio público.

- 2. Se resolvió el proyecto como ambientalmente viable, estableciendo el cumplimiento obligatorio de cinco términos y catorce condicionantes enfocadas a la protección de los bienes y servicios ambientales y la seguridad de las personas, entre las que destacan:
 - A. El establecimiento de un programa de monitoreo de la calidad de aguas superficiales y subterráneas que se ubiquen dentro del predio y del Sistema Ambiental Regional (SAR).
 - B. El monitoreo del manglar a través del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México, en el SAR y en el área del proyecto.
 - C. El desarrollo de un Estudio de Dispersión de Contaminantes a la Atmósfera acompañado de un Programa de Monitoreo de Calidad del Aire basado en los resultados del estudio mencionado.
 - D. La presentación de un Programa de Monitoreo a Variables de Vulnerabilidad al Cambio Climático.
 - E. La realización de una Evaluación Cualitativa de Riesgos basado en información final de la ingeniería aprobada para construcción y planos "como quedó construido" (as built).
 - F. La ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental en el que se vean reflejadas todas aquellas medidas y programas propuestos en la manifestación de impacto ambiental y estudio de riesgo ambiental, así como en las observaciones realizadas por la ASEA, para su seguimiento, monitoreo y evaluación.

De igual manera, en septiembre de 2019, la ASEA emitió la autorización por excepción para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales a favor de PEMEX, para llevar a cabo la remoción de 71.99

hectáreas de vegetación forestal en el predio, en el cual se lleva a cabo la construcción de la refinería, fomentando en todo momento la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales presentes en el predio en mención.

Con la importancia que reviste la Refinería Dos Bocas, la ASEA refrenda su responsabilidad como garante del medio ambiente. Asume como su principal compromiso la vigilancia del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en las resoluciones ya mencionadas. Esto representa un gran desafío para el sector ambiental, toda vez que será la primera vez que un proyecto de refinación sea ejecutado cumpliendo el marco jurídico ambiental desde la etapa de preparación de sitio, imponiendo a la ASEA el deber de ejercer sus facultades salvaguardando el ambiente durante la ejecución y operación de una obra de esa magnitud y relevancia para el país.

